

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO OCHENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL

(Transitoriamente Juzgado 64 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá - Acuerdo PCSJA-18-11127 del 12 de octubre de 2018 del C.S.J).

Bogotá D.C., veintidós (22) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Ref. 110014003082-2021-00472 -00

En vista del informe Secretarial que antecede y para los efectos de lo previsto en los artículos 39 y 40 del C.G.P., dispone:

PRIMERO: Auxiliar la comisión conferida por el Juzgado 29 Civil del Circuito de esta ciudad dentro del proceso Ejecutivo SINGULAR No. 110013103029202000349-00 de **AMCOIN S.A.S.** en contra de **AG INSTITUTE CIRUJIA PLASTICA, RECONSTRUCTIVA Y SALUD ESTETICA I.P.S S.A.S., (ANTES ALAN GONZALES CIRUGIA PLASTICA Y TRATAMIENTOS NO QUIRURGICOS I.P.S. S.A.S) y ALAN ALBEIRO GONZALEZ VARELA.**

En consecuencia para la práctica de la diligencia de Secuestro sobre los bienes muebles, enseres, exceptuando vehículos automotores, establecimientos de comercio y demás bienes sujetos a registro, que sean de propiedad de AG INSTITUTE CIRUJIA PLASTICA, RECONSTRUCTIVA Y SALUD ESTETICA I.P.S. S.A.S (ANTES ALAN GONZALES CIRUGIA PLASTICA Y TRATAMIENTOS NO QUIRURGICOS I.P.S S.A.S), localizados en la Carrera 7 Bis No. 124-26 Oficinas 201, 701 y 702 de la ciudad de Bogotá, se señala la hora de las 8:30AM, para el próximo día cuatro (4) del mes de octubre de 2021.

SEGUNDO: Requerir a la parte demandante para que preste la colaboración necesaria tendiente al traslado del personal del Juzgado al sitio donde se practicara la diligencia, tanto de ida como de regreso. Lo antepuesto, con cargo a las costas del proceso.

TERCERO: Designar como secuestre a la persona visible en el acta que se anexa, quien hace parte de la lista de auxiliares de la justicia, según se evidencia del acta que se anexa. Comunicar lo aquí decidido.

Advertir al(a) auxiliar designado(a) que el nombramiento es de obligatorio cumplimiento, salvo prueba sumaria que se lo impida, so pena de ser excluido, para lo cual, deberá comparecer a tomar posesión del cargo encomendado y en la fecha y hora programadas para la práctica de la diligencia. Comuníquese.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**JOHN EDWIN CASADIEGO PARRA
JUEZ**

Juzgado Ochenta y Dos Civil Municipal de Bogotá
Bogotá D.C., el día veintitrés (23) de julio de
2021

Por anotación en estado N° **72** de esta fecha fue
notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.

Melquisedec Villanueva Echavarría
Secretario

Firmado Por:

**JOHN EDWIN CASADIEGO PARRA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 82 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ**

*Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12*

Código de verificación:

f0f4d9e9922d24487b1678641876efd1dad1e52aac0262313e24fe21e00832d3

Documento generado en 22/07/2021 03:35:08 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**